

**BASES GENERALES CONVOCATORIA ERASMUS+**  
**PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CF DE GRADO SUPERIOR**  
**ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA-K131-HED)**  
**CURSO 2023-24**

**1. OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de 3 ayudas de movilidad de personal de formación para profesorado de los CFGS del IES Jorge Juan durante el curso 2023-24 dentro del proyecto **2023-1-ES01-KA131-HED-000124438** aprobado en el marco del Programa ERASMUS+, Convocatoria 2023 de acuerdo la Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

**2. CARACTERÍSTICAS Y OBJETO DE LAS MOVILIDADES**

Se subvencionan para el presente curso tres ayudas de movilidad de personal para formación, de 5 días de duración (incluidos/excluidos viajes) que desarrollarán periodos de observación (*Job Shadowing*) en centros homólogos y/o empresas de la Unión Europea, al objeto de:

- Intercambiar buenas prácticas metodológicas, mejorar las competencias comunicativas, lingüísticas e interculturales y adquirir aptitudes técnicas y no técnicas que repercutirán a nivel personal y profesional en el profesorado y por lo tanto en el centro y en el alumnado.
- Visitar empresas e intercambiar experiencias y conocer de primera mano los métodos y técnicas de trabajo utilizados en otros países de nuestro entorno.
- Favorecer la creación de acuerdos de cooperación entre instituciones y/o con empresas europeas con el fin de poder potenciar la movilidad de nuestro alumnado y de esta forma mejorar o completar su formación socio-laboral.
- Intercambiar experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas europeas, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos de impartición de módulos profesionales en el aula.

- Conocer la organización de centros que trabajan el modelo de FP DUAL para favorecer su implantación en los próximos cursos.
- Identificar iniciativas innovadoras en el ámbito del desarrollo sostenible, el respeto al medio ambiente, así como la promoción de valores de ciudadanía Europa e inclusión.

Antes de iniciar la formación, es responsabilidad del profesorado interesado buscar instituciones/organizaciones de acogida para la movilidad en tiempo y forma con el fin de garantizar, entre las dos instituciones, la preparación del programa formativo.

Las actividades de estas movilizaciones Erasmus+ K131 HED están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El período de formación en el extranjero podrá realizarse en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación o aprendizaje por observación. Los cursos que se siguen en una institución/empresa no se pueden considerar períodos de formación práctica, por lo que no entrarán dentro de esta categoría de movilidad por observación y por tanto no serán subvencionables, según queda recogido en la “Guía Erasmus” (Educación Superior).

### **3. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE**

#### **3.1 REQUISITOS**

Podrán optar a las ayudas el profesorado de Formación Profesional del IES Jorge Juan, o miembros del equipo directivo, que en el momento de presentar la solicitud reúna al menos tres de los siguientes requisitos generales:

- Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés u otro idioma extranjero (requisito imprescindible).
- Impartir docencia en Ciclos Formativos de Grado Superior o pertenecer al equipo directivo.
- Participación en la elaboración, gestión y/o coordinación del proyecto.
- Participación en el seguimiento de las movilizaciones tanto de nuestro alumnado participante como del alumnado extranjero que viene a realizar movilizaciones a empresas de nuestro entorno.

- Aportar Centro o Empresa para las movilidades del alumnado y/o del profesorado y el programa previsto.

### **3.2 PROCESO SELECTIVO. BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los/as aspirantes, conforme a los siguientes criterios. Las movilidades de formación disponibles serán asignadas al profesorado seleccionado de acuerdo a la puntuación obtenida en la baremación siguiente:

**A) Conocimientos en idiomas: inglés o idioma oficial del país de destino: Máximo 4 puntos.**

- Nivel acreditado de inglés B1 o superior: 2 puntos.
- Nivel acreditado de inglés inferior a B1: 1 punto.
- Nivel acreditado del idioma oficial del país de destino B1 o superior: 2 puntos
- Nivel acreditado del idioma oficial del país de destino inferior a B1: 1 punto.

**B) Implicación y participación en la elaboración, coordinación y/o gestión de proyectos europeos: 3 puntos**

**C) Participación en la gestión de la documentación y seguimiento de las movilidades para prácticas (FCT) tanto salientes como entrantes de estudiantes extranjeros que vengán a realizar prácticas en empresas de nuestro entorno: 1 punto.**

**D) Aportación de instituciones y/o empresas para las movilidades para prácticas del alumnado y/o formación del profesorado tanto saliente como entrante y el programa previsto y su repercusión en el centro, así como su divulgación entre la comunidad educativa: 2 puntos.**

La puntuación máxima en la baremación de las solicitudes es de **10 puntos**.

### **3.3 SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

- **Solicitud:** Las solicitudes se formalizarán en el modelo establecido por el programa estando disponibles en las fechas que se determinen en la presente convocatoria en la web del IES (sesión Erasmus Superior), así como en la plataforma Moodle Centros (Sala del profesorado Erasmus+), debiéndose acompañar de la documentación requerida en dicha solicitud.
- **Acreditación** de la competencia lingüística.
- **Certificado** de participante en la gestión o coordinación con implicación en proyectos Erasmus.
- **Presentación del programa de trabajo** durante el periodo de formación donde se haga constar el programa formativo a desarrollar.

### **3.4 SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Para la selección y valoración de las solicitudes presentadas se aplicarán los criterios recogidos en el punto anterior.

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por una Comisión de Selección, integrada por:

- La directora
- El jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- La coordinadora del Programa Erasmus+.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases, siendo sus funciones:

- a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos.
- b) Valorar los méritos alegados por las mismas.
- c) Analizar, validar y puntuar las solicitudes.
- d) Desempate: En caso de empate o de que exista dentro de cada modalidad un mayor número de solicitantes que plazas disponibles, se valorará especialmente la participación en la gestión de los proyectos de movibilidades del alumnado en prácticas vigentes en el centro y si el empate continúa se realizará un sorteo a efectos de desempate.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los/as aspirantes, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

### **3.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES-DOCUMENTACIÓN.**

La convocatoria se hará pública en la sesión de Erasmus+ en:

- El tablón de anuncios de Erasmus+
- En la página web [www.iesjorgejuan.es](http://www.iesjorgejuan.es)
- En la plataforma Moodle centros (Sala del profesorado Erasmus+).

#### **Plazo de solicitudes:**

- Plazo de presentación solicitud: Es de 5 días hábiles a contar a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria por los medios citados anteriormente.
- Presentación de la solicitud y documentación requerida: Las solicitudes se presentarán a la Coordinadora del proyecto junto a la documentación requerida.

### **1.6 RESOLUCIÓN**

- El listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto con la resolución provisional con la puntuación obtenida por el profesorado solicitante se publicará por los medios anteriormente citados. Una vez publicada la resolución provisional, se dispondrá de un plazo de **dos días hábiles para presentar alegaciones.**

- Resueltas las alegaciones se procederá a la publicación, por los mismos medios citados anteriormente, del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y la resolución definitiva con la puntuación obtenida por cada aspirante.
- Sólo tendrán la consideración de participantes en esta convocatoria, quienes aparezcan en las listas definitivas.
- En caso de renuncia de algún/a aspirante seleccionado/a, la/s plaza/s vacantes se adjudicarán por orden según la puntuación obtenida o el orden designado por sorteo.
- El/la participante deberá contar con el permiso de la dirección del Centro y también con una carta de invitación de la empresa u organismo receptor para el desarrollo de la actividad, para ello deberá solicitarlo con suficiente antelación mediante el Anexo I.

#### 4. DESTINO DE LAS MOVILIDADES

Países europeos incluidos en el programa Erasmus+

#### 5. PERIODO DE REALIZACIÓN.

El calendario previsto para las movilidades se especifica en el cuadro siguiente y debe ser consensuado y adaptado a las necesidades del centro de acogida.

TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
<i>Job Shadowing</i>	Segundo y tercer trimestre de 2024	5 (incluido/excluido viaje)

#### 6. CUANTÍA DE LA AYUDAS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los conceptos subvencionables corresponden a una partida para viaje y otra de apoyo individual (que incluyen alojamiento, manutención y desplazamiento), que estarán en función del tipo de movilidad a realizar y del país de destino y pueden consultarse en la guía del programa en la dirección: <http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA131HED>

El profesorado antes de la salida deberá tener en vigor la Tarjeta Sanitaria Europea y también estará cubierto por un seguro, que será suscrito por el IES Jorge Juan y que correrá a cargo de la partida de gastos de Apoyo Organizativo, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez
- Asistencia/repatriación.

## **7. INCOMPATIBILIDADES.**

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayudas, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

- a) Presentar la solicitud en el plazo y forma establecido en esta convocatoria.
- b) Presentar un programa de actividades a realizar en el país de destino, consensuado con la institución/empresa de acogida.
- c) Deberá colaborar activamente con la coordinadora en la gestión, la documentación y cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.
- d) Cumplir todos los acuerdos negociados para su participación en la movilidad y hacer todo lo posible para que ésta se realice satisfactoriamente.
- e) Deberá preparar un plan de previsión con las actividades a desarrollar por el alumnado durante la ausencia.
- f) Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida, su horario de trabajo habitual, código de conducta y normas de confidencialidad.
- g) Comunicarse con la organización de origen y de destino en relación a cualquier problema o incidencia acaecida antes o durante la movilidad.
- h) Tras regresar de la estancia formativa, el profesorado entregará a la coordinadora del programa el Acuerdo de Formación y Certificado de estancia debidamente firmado y sellado y una Memoria Final de la actividad que deberá difundir entre la comunidad educativa.
- i) Cumplimentar a la finalización de las estancias de forma electrónica la encuesta EU Survey, enviada automáticamente por la Comisión Europea.
- j) Hacer entrega de los justificantes de viaje y alojamiento y cualquier otra documentación que le sea requerida en el plazo y forma por el secretario del centro.
- k) En caso de renuncia, informar a la mayor brevedad posible a la coordinadora del proyecto.

## **9. FINANCIACIÓN, PAGOS Y JUSTIFICACIÓN.**

Los/as participantes recibirán, con anterioridad a la movilidad la ayuda económica correspondiente al 80% del importe concedido. El segundo pago del 20% restante a la finalización de la movilidad y estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

También se podrá hacer entrega al profesorado seleccionado del 100% antes de producirse la movilidad.

La persona beneficiaria será responsable de los contactos con la institución socia, de la organización del programa formativo, de la gestión de la documentación, del transporte, del alojamiento y de cualquier otro trámite necesario para su estancia de movilidad.

## **10. RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.**

Una vez satisfechas las condiciones económicas de las ayudas por parte del IES Jorge Juan, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la participante estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la correspondiente por el importe concedido, siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la participante deberá devolver la parte proporcional de las ayudas correspondientes al período no ejecutado.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos suministrados por los/as interesados/as quedarán incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del IES Jorge Juan, San Fernando (Cádiz) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de beneficiarios/as de programas de formación y empleo, garantizándose el cumplimiento de todos los requisitos legales inherentes a dicha gestión, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de datos.

## **12. EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general de los/as interesados/as, en los tablones de anuncios del instituto Jorge Juan y en el apartado ERASMUS de la plataforma Moodle, en la página web del IES Jorge Juan (<https://www.iesjorgejuan.es/>), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de la convocatoria.

Para obtener más información, se recomienda consultar la página del SEPIE: <http://www.sepie.es/>. En ella se hace una descripción del programa en general y del específico de Educación Superior.

Para cualquier tema relacionado con las presentes bases, así como con el programa, pueden hacerlo a través del correo electrónico [jorgejuaninstituto@gmail.com](mailto:jorgejuaninstituto@gmail.com)

Cádiz, a 19 de abril de 2024

Fdo.: M<sup>a</sup> Esther Nieto Merino  
Vicedirectora y coordinadora del proyecto Erasmus+